

ACTA FINAL

III REUNION DE LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACION AMAZONICA

(Quito, Ecuador, 6 al 8 de marzo de 1989)

De conformidad con el artículo XX del Tratado de Cooperación Amazónica y de acuerdo con la invitación formulada por el Gobierno de la República del Ecuador, en la ciudad de Quito, durante los días seis y siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, se realizó la III Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica.

Tomaron parte en esta reunión las delegaciones de todos los países signatarios y los representantes-observadores de los organismos internacionales cuya nómina se encuentra en el Anexo N° 1.

REUNIÓN TÉCNICA PREVIA

La Reunión de Cancilleres estuvo precedida por la Reunión Técnica Previa que realizó el 3 y el 4 de marzo (El informe correspondiente a esta reunión se encuentra como anexo N° 2).

PRIMERA SESIÓN PLENARIA

Conforme al programa establecido, a las 09:30 Horas del día 6 de marzo de 1989, el Excelentísimo señor Rashleigh Esmond Jackson, Ministro de Relaciones Exteriores de Guyana, dio inicio a la Sesión Plenaria de la III Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del TCA.

El señor Rashleigh Esmond Jackson resaltó la necesidad de mantener la cooperación entre los países amazónicos y dar el impulso necesario para la suficiente coordinación en la búsqueda de financiamiento para llevar a cabo los proyectos que se tienen identificados.

Acto seguido, el señor Ministro Jackson cedió la palabra a la Embajadora Paulina García Donoso, Subsecretaria de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, quien presentó el informe de las actividades realizadas por la Reunión Técnica. Señaló que el trabajo de las Comisiones trató los temas de Política Ambiental, Etnias Aborígenes, Salud, Ciencia y Tecnología, Turismo, Comercio y Transporte.

Además, informó que como conclusión de la labor de la Comisión de Medio Ambiente se decidió crear dos Comisiones: la de Medio Ambiente y la de Asuntos Indígenas.

A continuación, el Canciller de Guyana propuso para Presidente de la III Reunión de Cancilleres del TCA, a Su Excelencia señor Diego Cordovez, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, lo cual fue aceptado unánimemente.

Luego del agradecimiento del Canciller ecuatoriano por la distinción a él conferida, de acuerdo con la propuesta de Venezuela, se procedió a designar por unanimidad al Embajador Alfredo Luna Tobar como Secretario General de la Reunión.

A solicitud de la Presidencia se aprobó la agenda de la reunión. La Presidencia planteó que las cuestiones pendientes sean conocidas en el seno de la Comisión General, lo cual fue aceptado. El Presidente informó que se ha recibido una comunicación mediante la cual el Parlamento Andino transmite a la Reunión su decisión de crear un Parlamento Amazónico. Por sugerencia de la Delegación del Perú se decidió contestar en el sentido de tomar nota de tal información.

Se resolvió -por unanimidad- encargar a la Embajadora Paulina García Donoso, la Presidencia de la Comisión General.

CEREMONIA DE INAUGURACIÓN

A las 11:00 horas del mismo 6 de marzo, se llevó a cabo la inauguración de la III Reunión de Cancilleres del Tratado de Cooperación Amazónica, por el señor Presidente de la República del Ecuador, doctor Rodrigo Borja Cevallos, quien pronunció un elocuente discurso de bienvenida a las delegaciones, destacando la responsabilidad que asiste a los países amazónicos, sin injerencias extranjeras, en la defensa de los ecosistemas de la Amazonia. "El Tratado de Cooperación Amazónica va a eso, a la defensa de la ecología, va a la preservación del medio ambiente, al respeto a las etnias preexistentes, por eso es que considero que este instrumento jurídico internacional constituye una nueva dimensión de la integración entre las naciones", concluyó.

SEGUNDA SESIÓN PLENARIA

Luego de la ceremonia inaugural se reinstaló el Plenario. La Sesión se inició con las palabras del Presidente de la III Reunión, quien dio a conocer la disposición de su país de apoyar cuanto sea útil para superar las dificultades y para hacer más ágil y eficiente la puesta en práctica de las decisiones que se adopten en el Tratado, para que la voluntad política de impulsarlo se traduzca en resultados concretos. A continuación hicieron uso de la palabra los jefes de delegación de Guyana y Perú.

TERCERA SESIÓN PLENARIA

Conforme a lo previsto, a las 15:30 horas del mismo día 6 de marzo, se instaló la Tercera Sesión Plenaria, en la cual tomaron la palabra los jefes de delegación de Bolivia, de Brasil, de Suriname y de Colombia.

A continuación, el Presidente de la III Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica otorgó la palabra al señor Augusto Ramírez Ocampo,

Representante-Observador del PNUD quien ofreció el apoyo financiero de ese organismo para proyectos ambientales y de desarrollo prioritarios en la Amazonia.

SESIÓN PLENARIA DE CLAUSURA

El día siete de marzo a las 18:30, presidida por el Excelentísimo señor Diego Cordovez, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, se inició la solemne sesión de clausura de la III Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica.

El Excelentísimo señor Carlos González Weisse, Subsecretario de Integración, Asuntos Latinoamericanos y del Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia, pronunció el discurso de clausura, en el cual destacó el consenso obtenido en la formulación de las nuevas políticas que darán efectividad al Tratado. Señaló, asimismo, su complacencia por la labor cumplida y se congratuló por el éxito alcanzado. El señor González Weisse agradeció a los Cancilleres presentes y a las delegaciones por el extraordinario esfuerzo desplegado y por el enorme espíritu de cooperación que permitió la concreción de los acuerdos logrados. También registró su reconocimiento por la eficiente labor de Secretaría y, de manera especial, dejó constancia, a nombre de las delegaciones extranjeras, de su reconocimiento por la hospitalidad ecuatoriana y por las atenciones recibidas.

Por último, se resolvió acoger con satisfacción el ofrecimiento formulado por el gobierno de Bolivia para que sea sede de la próxima Reunión de Cancilleres del Tratado de Cooperación Amazónica. El Presidente, después de expresar su complacencia por la labor cumplida y su congratulación por el éxito alcanzado, declaró terminados los trabajos de la Reunión.

En fe de lo cual, los Ministros de Relaciones Exteriores y jefes de delegación de los países miembros, firmaron la presente Acta Final, en un solo ejemplar y en tres idiomas: español, portugués, inglés, los tres textos igualmente auténticos. El Acta será depositada en los Archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador, que proporcionará copias autenticadas a los demás Gobiernos signatarios.

Firmada en Quito, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

DECLARACIÓN DE SAN FRANCISCO DE QUITO

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Ecuador, Guyana, Perú, Suriname, Venezuela, Bolivia, Brasil y Colombia,

REUNIDOS en Quito entre el 6 y 8 de marzo de 1989, para celebrar la Tercera Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Tratado de Cooperación Amazónica;

DESEOSOS: de proseguir las acciones conjuntas para profundizar, fortalecer y extender la cooperación amazónica y conscientes de que para el cumplimiento de los fines del Tratado es indispensable una decidida voluntad política de las Partes Contratantes, así como la cooperación internacional;

CONSCIENTES: de la singular importancia de los ecosistemas amazónicos desde el punto de vista de su biodiversidad, de su endemismo y de su fragilidad y en razón de que es uno de los patrimonios naturales más importantes de nuestros países; convencidos de la necesidad de conservar y desarrollar el mantenimiento de los ecosistemas y sus procesos ecológicos;

PERSUADIDOS: que para lograr el desarrollo integral de los territorios amazónicos y el bienestar de sus poblaciones, los países miembros deben mantener el equilibrio entre el crecimiento económico y la conservación del medio ambiente, siendo ambos de responsabilidad inherente a la soberanía de los Estados miembros del Tratado de Cooperación Amazónica;

CONVENCIDOS: que la cooperación para el desarrollo armónico de la Amazonia permitirá coadyuvar en la solución de la profunda crisis económica por la que atraviesan los Estados miembros;

CONSCIENTES: que los Estados miembros deben establecer políticas conjuntas para la preservación del medio ambiente, que impliquen el aprovechamiento racional de los recursos y prevengan la contaminación, así como otros daños ambientales con el fin de preservar los suelos, la flora, la fauna, los recursos hídricos, las condiciones climatológicas y, en general, todos los recursos naturales;

CONVENCIDOS: de la necesidad de mantener estrecha colaboración en la investigación científica y tecnológica, con el objeto de crear condiciones para la conservación y desarrollo sostenible de la Amazonia;

BASADOS: en los principios, propósitos y disposiciones del Tratado, y en el espíritu consagrado en las Declaraciones de Belém y Santiago de Cali y reconociendo el aporte fundamental de los respectivos Seminarios, Reuniones Técnicas y Comisiones Especiales. Coinciden en la siguiente

DECLARACIÓN

I. EVALUACIÓN DE LA MARCHA DEL PROCESO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

REAFIRMAN la voluntad política de sus respectivos gobiernos para dar un nuevo y efectivo impulso al proceso de Cooperación Amazónica;

DECIDEN emprender acciones conducentes al fortalecimiento de la estructura institucional del Tratado instruyendo a la Secretaría Pro Tempore, para que convoque con tal fin a un grupo de trabajo Ad Hoc de los miembros del Tratado, que conjuntamente con ella se encargue de la elaboración y presentación a la próxima Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica de los siguientes elementos:

1. Proyecto de Reglamento de Funciones del Órgano de Secretaría, incluyendo entre otras la de gestión y promoción de proyectos;
2. Medidas para el fortalecimiento institucional del Órgano de Secretaría;
3. Identificación de mecanismos de captación de recursos externos procedentes de organismos de cooperación internacional;
4. La preparación de un estudio sobre la conveniencia de crear una Secretaría permanente del Tratado de Cooperación Amazónica;
5. El estudio de la conveniencia de establecer un fondo financiero de la Amazonia, o un organismo similar;

FELICITAN a la Secretaría Pro Tempore, actualmente ejercida por la República de Colombia y reconocen el eficiente trabajo cumplido hasta la fecha;

SOLICITAN al Gobierno del Ecuador que el Seminario de Evaluación de Proyectos, programado para mediados de 1989, según Decisión 12 de la Tercera Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica, incluya en sus trabajos la definición de prioridades e identificación de fuentes de financiamiento para los proyectos multilaterales existentes en el ámbito del Tratado, para dar cumplimiento a la Decisión 11 de la citada Reunión, debiendo presentarse como culminación de este evento una propuesta concreta al Consejo de Cooperación Amazónica;

ACOGEN con satisfacción la disposición del PNUD, manifestada por su Director para América Latina, de apoyar con cooperación técnica a los programas y proyectos amazónicos prioritarios e instan al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a intensificar las acciones que viene realizando, orientadas a brindar apoyo de carácter técnico y financiero a los proyectos de cooperación amazónica que se ejecutan en el marco del Tratado;

EXPRESAN su satisfacción por el ofrecimiento del Banco Interamericano de Desarrollo, de prestar cooperación técnica y financiera para la ejecución de proyectos derivados del Tratado de Cooperación Amazónica y exhortan a otros organismos internacionales a comprometer su respaldo con el mismo propósito;

SUBRAYAN la trascendental importancia de los acuerdos y mecanismos de cooperación amazónica bilateral existentes entre los países miembros, que evidencia la voluntad política de los gobiernos para promover en forma dinámica y efectiva el desarrollo amazónico. En tal sentido, reconocen el avance significativo de estos procesos que refuerzan la aplicación del Tratado de Cooperación Amazónica y expresan la conveniencia de alentar y promover la intensificación de

estos mecanismos, mediante el apoyo solidario a las gestiones encaminadas a obtener recursos financieros y asistencia técnica para la ejecución de programas y proyectos aprobados en el marco de los citados esquemas bilaterales;

CONVIENEN en que el Consejo de Cooperación Amazónica inicie un examen encaminado a proponer lineamientos sobre un régimen preferencial para inversiones, que, con la debida consideración de los Tratados existentes, las prioridades nacionales y los criterios sobre la conservación ambiental y la protección de las poblaciones nativas, pueda constituir un marco estable y promocional para canalizar corrientes de inversiones hacia proyectos localizados en la Región Amazónica.

II. POLÍTICA AMBIENTAL

RECONOCEN la creciente preocupación de los países miembros sobre la conservación del medio ambiente en la Amazonia, conscientes que el desarrollo de la región debe ser sustentado de modo que el medio ambiente en general y en particular los recursos naturales aprovechados en forma racional y sostenible puedan contribuir a elevar el nivel de vida de las poblaciones actuales, respetando el derecho de las generaciones futuras a gozar de esos bienes;

REAFIRMAN su responsabilidad y permanente disposición política de impulsar el aprovechamiento adecuado y la protección del patrimonio natural y cultural del territorio amazónico de cada país, respetando los derechos de las poblaciones que ahí habitan;

REITERAN lo expuesto en el artículo IV del Tratado de Cooperación Amazónica y en consecuencia rechazan cualquier injerencia externa sobre las políticas y acciones que llevan a cabo en la Amazonia los países miembros del Tratado;

RATIFICAN la importancia de la conservación genética y biótica, del mantenimiento de los ecosistemas y su biodiversidad, del uso racional y sostenible de los recursos naturales, así como de la promoción y desarrollo de la organización socioeconómica de las poblaciones amazónicas, respetando su identidad cultural, todo ello de acuerdo con las políticas establecidas por cada país amazónico;

SEÑALAN la necesidad de ampliar y promover la cooperación para coordinar la aplicación de las políticas ambientales en beneficio de las generaciones presentes y futuras;

SUBRAYAN la importancia de llevar a cabo acciones conjuntas para obtener resultados equitativos y mutuamente provechosos dentro del marco de preservación ambiental, conservación y utilización racional de los recursos amazónicos;

SEÑALAN que el fenómeno del cultivo, procesamiento y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas obstaculiza el desarrollo socioeconómico de los países amazónicos y actúa en detrimento del medio ambiente y del equilibrio ecológico y resuelven intensificar acciones conjuntas para la evaluación del impacto, las medidas de control ecológico y planes de

contingencia ambiental, para colaborar en la solución de los problemas generados por este flagelo;

DECIDEN crear la Comisión Especial de Medio Ambiente de la Amazonia para que en el ejercicio del derecho inherente a la soberanía de cada Estado sobre sus áreas amazónicas, se logre, ínter alíe, impulsar las investigaciones ambientales para conocer los riesgos naturales actuales y potenciales en la región; prevenir el deterioro de los recursos naturales amazónicos, particularmente la deforestación y degradación de los suelos; estudiar metodologías comunes de evaluación del impacto ambiental; elaborar programas y proyectos; examinar ofertas de cooperación en aspectos relativos al medio ambiente y analizar la posible compatibilización de legislaciones ambientales;

COINCIDEN en destacar la necesidad de impulsar a través de la Comisión de Medio Ambiente, la realización del inventario de los recursos naturales y el análisis de la estructura, función y dinámica de los ecosistemas para contribuir a asegurar el desarrollo sostenible de la Cuenca Amazónica, de conformidad con las recomendaciones de las reuniones técnicas realizadas en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica.

III. COOPERACIÓN PARA LOS ASUNTOS INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA

ADOPTAN las conclusiones y recomendaciones del Primer Seminario sobre Asuntos Indígenas de la Amazonia, celebrado del 25 al 28 de octubre de 1988 en la ciudad de Bogotá;

CREAN la Comisión Especial de Asuntos Indígenas de la Amazonia, con el fin de promover la cooperación en forma general sobre asuntos indígenas entre los países amazónicos; impulsar el fortalecimiento de la identidad étnica y la conservación del Patrimonio Histórico Cultural; estimular el intercambio de información con el objeto de lograr el mayor conocimiento mutuo sobre y entre las poblaciones indígenas de la región, lograr la participación efectiva de las poblaciones indígenas de la Amazonia de cada país en todas las fases de la caracterización de los asuntos indígenas y en cualquier tipo de proyecto que los afecte o incluya; promover programas de desarrollo que recojan las verdaderas aspiraciones y necesidades de las poblaciones indígenas de la Amazonia; desarrollar de manera conjunta programas de investigación en áreas relacionadas con las poblaciones indígenas del área amazónica; coordinar con las demás Comisiones Especiales del Tratado de Cooperación Amazónica el tratamiento de aspectos vinculados con las poblaciones indígenas; promover la inclusión de los conocimientos de las poblaciones indígenas en los programas de desarrollo regional. Los trabajos encomendados a la Comisión se realizarán con estricto respeto de los derechos e intereses soberanos de cada Estado.

IV. SALUD

ACOGEN con beneplácito la instalación de la Comisión Especial de Salud de la Amazonia (CESAM) y las conclusiones y recomendaciones de la Primera Reunión realizada en Bogotá, del 8 al 10 de noviembre de 1988;

COINCIDEN en promover los programas binacionales, con la cooperación internacional, en las áreas prioritarias acordadas en la Primera Reunión de la Comisión Especial de Salud de la Amazonia (CESAM);

ACUERDAN como áreas prioritarias las siguientes:

Atención Materno Infantil, Salud Ambiental, Endemias, Medicamentos Básicos, Insumos Críticos y Medicina Tradicional, Desarrollo y Organización de Servicios de Salud y Desastres Naturales, con énfasis en Inundaciones y Desastres Ecológicos producidos por la acción del hombre;

TOMAN nota con satisfacción del acuerdo para la realización, en julio de 1989, de un seminario en la ciudad de Manaus sobre lo siguiente:

1. Experiencias del Acuerdo Binacional Brasil-Colombia con miras a que los demás países del Tratado de Cooperación Amazónica se beneficien de ellas e igualmente sirvan para la elaboración de proyectos definitivos;
2. Diagnósticos del Sector Salud de cada país Miembro del Tratado de Cooperación Amazónica, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Trabajo y al Cronograma de Reuniones de la Comisión Especial de Salud de la Amazonia (CESAM) aprobados en Bogotá;
3. Mecanismos para el intercambio de datos epidemiológicos y modalidades de intercambio de información en salud con énfasis en las áreas prioritarias;
4. Viabilidad operativa de los Sistemas Locales de Salud (SILOS) en el ámbito fronterizo.

INSTRUYEN, asimismo, a la Secretaría Pro Tempore para que, en asociación con la Secretaría Ejecutiva de la CESAM, tomen todas las providencias para la realización de dicho Seminario.

V. CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ACOGEN con beneplácito la instalación y las acciones desarrolladas por la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología (CECTA);

COINCIDEN en dar apoyo a las resoluciones adoptadas en la Primera Reunión de la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología de la Amazonia, reunida en Bogotá del 20 al 23 de febrero de 1989;

REITERAN su respaldo al Proyecto de Botánica Amazónica, de acuerdo a los lineamientos señalados en la III Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica, e instan al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) conferir al proyecto la prioridad y los recursos financieros que requiere para la ejecución total de sus actividades y a contribuir a movilizar recursos adicionales;

ACUERDAN instruir a la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología (CECTA) para que impulse los proyectos de la Carta Geográfica Básica y de Domesticación de Cultivos Promisorios de la Amazonia, de conformidad con los sistemas de producción de dicha región;

COINCIDEN en promover la creación o fortalecimiento de organismos de investigación amazónica en los Estados miembros, y coadyuvar a su interrelación;

CONVIENEN encargar a la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología (CECTA) que establezca los mecanismos operativos de un Sistema de Intercambio de Información Científica y Tecnológica para la región amazónica y exhortan a los Estados miembros a informar, a través de la Secretaría Ejecutiva de la CECTA, de sus programas de desarrollo científico y tecnológico para la Amazonia;

RESPALDAN las conclusiones y recomendaciones del Primer Encuentro de Balance Hídrico de la Región Amazónica realizado en Manaus, en agosto de 1988;

CONVIENEN en instruir por su importancia económica y de salud pública a la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología (CECTA) y a la Comisión Especial de Salud de la Amazonia (CESAM) que estudien y determinen la factibilidad de establecer un programa amazónico de investigación y desarrollo tecnológico sobre palmeras oleaginosas y enfermedades conexas, en especial sobre el síndrome de Spearrot.

VI. ORGANISMOS DE DESARROLLO DE LA REGIÓN AMAZÓNICA

DESTACAN la importancia de las conclusiones y recomendaciones del Primer Encuentro Internacional de Organismos de Desarrollo de la Región Amazónica, celebrado en Trinidad, Bolivia, del 19 al 21 de febrero de 1986;

RECONOCEN las amplias posibilidades de cooperación para fortalecer la gestión de los organismos nacionales de desarrollo amazónico, en especial para el intercambio de información y mejor aprovechamiento de los recursos humanos y técnicos calificados e instruyen al Consejo de Cooperación Amazónica para que, a través de la Secretaría Pro Tempore, promueva la participación de los mencionados organismos y prepare un segundo encuentro.

VII. COMERCIO Y TRANSPORTE

CONCUERDAN en coordinar las actividades de los organismos competentes de los países miembros, con el fin de promover el desarrollo del comercio a través de la Amazonia, señalar los requerimientos técnicos y legales para facilitar el intercambio de bienes y servicios y fomentar el desarrollo de la infraestructura de transporte en la región, mediante la utilización de sistemas multimodales;

DECIDEN solicitar la cooperación de los organismos internacionales, en particular de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), con el objeto de realizar los estudios necesarios y asignar a la Secretaría Pro Tempore la responsabilidad de conducir las gestiones y trámites correspondientes;

RESALTAN la importancia fundamental de la navegación fluvial como factor de integración y desarrollo regional, tomando en consideración las inmensas distancias amazónicas. Asimismo, destacan la necesidad de un esfuerzo conjunto para el desarrollo de otras formas de transporte, con el fin de facilitar la integración de las regiones amazónicas a sus economías nacionales y la integración entre los Estados miembros;

DESTACAN la importancia de la Reunión Técnica a celebrarse el próximo mes de mayo en Bogotá, para examinar el Proyecto de Reglamento Multilateral de Libre Navegación Comercial en los ríos amazónicos internacionales, teniendo en cuenta el artículo III del Tratado de Cooperación Amazónica y las posibilidades de cooperación multilateral en materia de transporte por carretera y multimodal en los territorios amazónicos.

A este respecto, agradecen el ofrecimiento de sede formulado por la delegación del Brasil para realizar una reunión de Ministros responsables del área;

REITERAN el apoyo expresado por la Segunda Reunión de Cancilleres del Tratado de Cooperación Amazónica al Proyecto de Unión de las Cuencas de los ríos Orinoco, Amazonas y de la Plata, y exhortan vivamente la continuación de estudios, incluidos los de factibilidad ambiental, y consultas entre los gobiernos, destinados a la ejecución de este importante Proyecto de Integración Continental.

VIII. TELECOMUNICACIONES

REAFIRMAN la necesidad de intensificar la cooperación técnica multilateral, tendiente a unificar y perfeccionar los sistemas de telecomunicaciones entre países amazónicos.

ACOGEN las recomendaciones del Seminario sobre Alternativas Tecnológicas para las Telecomunicaciones en la Región Amazónica, celebrado en Brasilia, Sao Paulo y Río de Janeiro, entre el 28 de septiembre y el 2 de octubre de 1987.

IX. TURISMO

CONCUERDAN en establecer, con el concurso de los organismos nacionales competentes de los países miembros, adecuados mecanismos de cooperación en relación con la planificación y el desarrollo de la infraestructura necesaria para el fomento turístico de la región, considerando el amplio potencial que la Amazonia ofrece para esta actividad dada su inmensa riqueza natural, cuyo aprovechamiento requiere especial manejo;

RECOMIENDAN que en los planes y proyectos turísticos se respeten los intereses de las poblaciones locales, el valor del patrimonio cultural de las comunidades tradicionales y del medio ambiente, mediante el incentivo al turismo selectivo en las áreas de acentuada fragilidad del ecosistema.

X. PROYECTO PLURINACIONAL DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA E INVENTARIO DE LOS RECURSOS NATURALES

CELEBRAN el evidente empeño de la Organización de los Estados Americanos que, a través de su Departamento de Desarrollo Regional y dentro del marco del Proyecto Plurinacional de Cooperación Amazónica apoya desde 1984 con eficaz asistencia técnica y financiera múltiples actividades derivadas de los fines y objetivos del Tratado;

RECOMIENDAN a los países miembros que instruyan a sus delegaciones ante la Organización de Estados Americanos para que apoyen las actividades que viene realizando el Proyecto Plurinacional de Cooperación Amazónica y, respalden las acciones que se desplegarán por parte del Consejo de Cooperación Amazónica y la Secretaría Pro Tempore encaminadas a que la organización canalice los recursos necesarios para participar de los esfuerzos que los países miembros realicen para llevar a cabo el inventario y la compatibilización de la metodología investigativa, así como el intercambio y difusión de los resultados sobre los recursos naturales y aspectos socioeconómicos, establecimiento y coordinación de un sistema para el monitoreo del proceso de ocupación y uso de la tierra; del manejo de bosques naturales; continuación del análisis del Balance Hídrico Superficial de la Amazonia, a través de etapas sucesivas que tomen en cuenta la información disponible y la capacidad operativa de las instituciones nacionales responsables, procurando llegar a un nivel y grado de precisión que permita fundamentar decisiones para el desarrollo sostenible de la región, la adopción de criterios y políticas para el manejo ambiental de la región amazónica y la coordinación y el apoyo a un mecanismo de cooperación horizontal;

DECIDEN solicitar a los organismos del sistema de las Naciones Unidas, en especial al PNUD y PNUMA y a otros organismos regionales y subregionales, la creación de proyectos plurinacionales de Cooperación Amazónica, similares a los de la Organización de Estados Americanos, para apoyar aquellas acciones que los países del Tratado de Cooperación Amazónica definan como de interés a los objetivos del Tratado.

XI. COOPERACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE LOS PAÍSES AMAZÓNICOS

RECONOCEN la importancia de la Asociación de Universidades Amazónicas (UNAMAZ) que ha permitido intensificar los contactos entre los Centros de Educación Superior de la Región, tendientes a impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la formación de recursos humanos orientados a la búsqueda de solución de los problemas económicos, sociales, ecológicos, educativos y culturales de la Amazonia;

AFIRMAN la necesidad de promover una mayor integración de los programas y actividades de la Asociación de Universidades Amazónicas (UNAMAZ) en el contexto del Tratado de Cooperación Amazónica, de conformidad con sus propósitos y principios;

CONVIENEN incentivar en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica la ejecución del Programa Interuniversitario de Cooperación Amazónica (PROGRAMAZ) y gestionar, a través de

la Secretaría Pro Tempore, la obtención de recursos financieros tanto nacionales como internacionales;

SUGIEREN que en los programas del Tratado de Cooperación Amazónica se considere la conveniencia de contar con la asesoría técnica y eventual ejecución de proyectos por parte de la Asociación de Universidades Amazónicas (UNAMAZ);

EXHORTAN a los países del Tratado de Cooperación Amazónica a participar activamente en los seminarios programados por la Asociación de Universidades Amazónicas (UNAMAZ);

ACOGEN con satisfacción el ofrecimiento formulado por el gobierno de Bolivia, para que la IV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica se celebre en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, iniciativa que fue acogida unánimemente.

Hecha en la ciudad de Quito, a los siete (7) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989), en ejemplares en los idiomas español, inglés y portugués.